



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	HORA	08 00	A.M.	X	P.M.	
-------	--	------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00289-00	OLIVA PANIAGUA PARRA	COLPENSIONES GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ ESTRADA

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00289	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	OLIVA PANIAGUA PARRA	Si
Apoderado Demandante	Sustituto JULIAN DAVID OCAMPO GIRALDO	Si
Apoderada Colpensiones	NATALIA ECHAVARRIA VALLEJO	Si
Apoderado GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ ESTRADA	Sust/ELIANA HURTADO OSPINA	Si

ETAPAS

	PROCESO 2023-00289
1.CONCILIACION	Certificación Comité de conciliación No. 003772024 (Archivo 29 folio 36 y s.s). No propone formula de conciliación.
2. EXCEPCIONES PREVIAS	No se proponen
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.141-142) Notificación Procuraduría (fl. 151-152_)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 4 de octubre de 2023 (fol. _795-797)

6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte a la demandante. Interrogatorio de parte a GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ ESTRADA. Testimonial de los señores: JOSÉ DARÍO GIRALDO GÓMEZ, ALBA MERY HENAO PANIAGUA, y NÉSTOR RAÚL SALAZAR GONZÁLEZ
7. ALEGATOS	Demandante: COLPENSIONES: GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ ESTRADA

UZGAMIENTO RDO. 2023-00289

El Despacho profiere la Sentencia **No. 21 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00289

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a COLPENSIONES y al señor **GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ ESTRADA** de todas las peticiones formuladas por la señora **OLIVA PANIAGUA PARRA** identificada con la C. C. 43.040.950, en concordancia con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: LAS EXCEPCIONES quedan implícitamente, resueltas

TERCERO: CONDENAR en costas a la demandante y a favor de la parte demandada, Se fijan las **agencias** en derecho en la suma de (\$1’300.000). Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

CUARTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM – SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** por haber resultado adversa la decisión a los intereses del DEMANDANTE.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Demandante
RESUELVE	concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Se remite por **PRIMERA VEZ** SALA DE DECISIÓN LABORAL

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

OLIVA PANIAGUA PARRA
DEMANDANTE
C.C.43.040.950

JULIAN DAVID OCAMPO GIRALDO
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 179.552

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

E-mail notificaciones@estufuturo.com.co

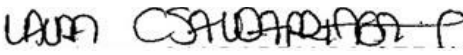
NATALIA ECHAVARRIA VALLEJO
ABOGADO COLPENSIONES.
P. 284.430
E-mail nataliaev.abogada@gmail.com

ELIANA HURTADO OSPINA
ABOGADO GUSTAVO ALVAREZ ESTRADA T.
T. P. 215.650
E-mail: notificaciones@estufuturo.com.co

GUSTAVO ALVAREZ EXTRADA

NESTOR RAUL SALAZAR GONZALEZ

JOSE DARIO GIRALDO GOMEZ


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c7823e5f70da22f9108943972055404e6ee68e5ed633c1bcf310667f90ec51**
Documento generado en 02/02/2024 01:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>